

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE	PRECIO DE SUSCRIPCION	TARIFA DE INSERCCIONES
<p>Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.</p> <p>(Real orden de 5 de abril de 1858)</p> <p>Se publica todos los días, excepto los domingos</p> <p>OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha. TELEFONO 2.931 — APARTADO 320 DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS</p>	<p>Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.</p> <p>Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.</p> <p>Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.</p> <p>Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.</p>	<p>Anuncios procedentes de la Exceientísima</p> <p>Diputación provincial, línea o fracción... 0'50 pesetas</p> <p>Idem judiciales, línea o fracción..... 1'00 —</p> <p>Idem oficiales ídem ídem..... 0'30 —</p> <p>Idem particulares..... 1'50 —</p> <p>Número suelto, 50 céntimos.</p> <p>A particulares, 60 céntimos.</p>

Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Carreteras.—Expropiaciones.

Rectificada por la Alcaldía de Arganda la relación de propietarios de fincas a quienes afecta la variación de la travesía de Arganda y salida de dicho pueblo en la carretera de Leoches al puente sobre el Jarama en la de Chinchón a Ciempozuelos, Sección de Morata a Arganda, trozo segundo, he acordado publicarla a continuación a fin de que las Corporaciones o particulares a quienes interesa dicha variación, puedan presentar en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante la citada Alcaldía de Arganda, bien sea verbalmente o por escrito, según lo dispuesto en el art. 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y en el 24 del Reglamento para su aplicación.

Relación que se cita:

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS DUEÑOS	Situación correlativa de las fincas	Clase de la finca o parte que ha de expropiarse	NOMBRE de los colonos o arrendatarios
Doña Concepción Rianza García.....	1	Urbana....	El dueño.
Don José Alonso Franco... ..	2	Idem.....	Idem.
Doña Fabriciana Santolaya Díaz... ..	3	Idem.....	Eduardo Sánchez.
Don Manuel Sanz Asenjo.....	4	Rústica...	El dueño.
Doña Consuelo Cebrián Alonso.....	5	Idem.....	Idem.
Don Joaquín Rianza Yepes.....	6	Idem.....	Idem.
Don Juan José Yepes Rianza.....	7	Idem....	Idem.

Madrid, 3 de abril de 1923.—El Gobernador, Juan Navarro Reverter.

Fomento.—Automóviles.

Don Toribio Gómez Cuadrado, vecino de Moralzarzal (Madrid), solicita del Sr. Gobernador civil de esta provincia autorización para establecer un servicio de conducción de viajeros entre la estación de Villalba y el pueblo de Moralzarzal, con el itinerario y tarifa siguiente:

Itinerario

Salida de Moralzarzal a las siete y treinta de la mañana, para regresar a las diez de la misma, y por la tarde a las diez y siete treinta, para regresar a las veinte de la misma.

Precios:

Una peseta veinticinco céntimos

por cada viaje de ida o regreso, pudiendo llevar cada viajero gratuitamente diez kilos de peso como equipaje.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de circulación de vehículos con motor mecánico, y a fin de que en el plazo de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio puedan presentarse reclamaciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, plaza de la Independencia, número ocho, las que podrán entregarse todos los días laborables y horas de las once a las trece.

Madrid, diez de abril de mil novecientos veintitrés.—El Gobernador, Juan Navarro Reverter.

(A.—322)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Caballero Salguero (Antonio), de treinta y cinco años, natural de Almendral (Badajoz), hijo de Manuel y de Corpus, casado, jornalero, de estatura y nariz regular, pelo negro, ojos pardos, moreno, domiciliado últimamente calle de Palos de Moguer, 9, patio, 9, y de la Aduana, 17, procesado por hurto en causa núm. 829 de 1918, comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 21 de marzo de 1923.

El Secretario,
Roque Novella.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
José Prendes Pando.
(Núm. 946)

(B.—508)

Ledesma Seco (Nicasio), de treinta años, natural de Santa Marta (Badajoz), hijo de Angel y de Indalecia, casado, jornalero, de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, moreno, domiciliado últimamente calle de la Aduana, 17, procesado por hurto en causa núm. 828 de 1918, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 21 de marzo de 1923.

El Secretario,
Roque Novella.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
José Prendes Pando.

(B.—509)

Carrudo González (Pedro), que usa de primer apellido el de Bueno, de veintiocho años, natural de Santa Clara (Isla de Cuba), hijo de Tomasa, de estatura y nariz regular, pelo y ojos negros, moreno, domiciliado últimamente Aduana, 43, procesado por hurto en causa número 828 de 1918, comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 21 de marzo de 1923.

El Secretario,
Roque Novella.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
José Prendes Pando.

(B.—510)

Soto Hidalgo (Mariano del), de veintinueve años, natural de esta Corte, hijo de Mariano y Rafaela, de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, moreno, domiciliado últimamente calle de los Tres Peces, 6

segundo, profesión periodista, procesado por estafa en causa número 447 de 1920, comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 21 de marzo de 1923.

El Secretario,
Roque Novella.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
José Prendes Pando.

(Núm. 945) (B.—511)

Fernández Hernández (Juan), natural de esta Corte, de veintidós años de edad, hijo de Sebastián y Josefa, soltero, carretero, domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, 92, segundo, núm. 17, de estatura baja, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, moreno, procesado por estafa en causa núm. 145 de este año, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 21 de marzo de 1923.

El Secretario,
Roque Novella.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
José Prendes Pando.

(Núm. 940) (B.—516)

García Rodríguez (Luis), natural de Orense, de diez y ocho años, hijo de Leopoldo y Eduarda, soltero, periodista, estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle de Hortaleza, 60, portería, procesado por estafa en causa núm. 147 de 1920, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 21 de marzo de 1923.

El Secretario,
Roque Novella.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
José Prendes Pando.

(Núm. 938) (B.—518)

Carazo Ureña (Napoleón), de treinta y dos años, natural de Torredonjimeno (Jaén), hijo de Nicolás y María, soltero, pintor, domiciliado últimamente en la calle de Hortaleza, 76, 4.º, de estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular, procesado por lesiones en causa núm. 50 de 1920, comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, bajo apercibimiento de ser declarado re-

belde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 21 de marzo de 1923.

El Secretario,
Roque Novella.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
José Prendes Pando.

(Núm. 942) (B.—514)

Moya Valverde (Pablo), de cuarenta y tres años, hijo de José e Isabel, natural de la Roda (Albacete), casado, vendedor, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz aguileña, domiciliado últimamente en la calle del General Pardiñas, 24, tercero, procesado por estafa en causa núm. 318 de 1919, comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 21 de marzo de 1923.

El Secretario,
Roque Novella.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
José Prendes Pando.

(Núm. 944) (B.—512)

Gutiérrez Moraleda (Francisco), de veinticinco años, natural de Orgaz (Toledo), hijo de Francisco y Justa, soltero, albañil, de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz recta, domiciliado últimamente en la calle de la Arganzuela, 11, procesado por hurto en causa núm. 16 de 1922, comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 21 de marzo de 1923.

El Secretario,
Roque Novella.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
José Prendes Pando.

(Núm. 943) (B.—513)

Roland Preisler da Silva (Luis), natural de Tolouse (Francia), de treinta años, hijo de Edgard y Alicia, de estatura alta, pelo rubio, ojos azules, nariz recta, procesado por estafa en causa núm. 411 de 1921, comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 21 de marzo de 1923.

El Secretario,
Roque Novella.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
José Prendes Pando.

(Núm. 941) (B.—515)

Fortea Mateo (Mariano), de veinti-

tres años, natural de Ciudad Real, hijo de Mariano y Manuela (o Matea), soltero, correcoches, de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz recta, moreno, domiciliado últimamente en la carretera de San Isidro, 36, patio, procesado por hurto en causa núm. 283 de 1921, comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del señor Novella; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 21 de marzo de 1923.

El Secretario,
Roque Novella.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
José Prendes Pando.

(Núm. 939) (B.—517)

PALACIO

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Casimiro Mateos, cuyas demás circunstancias se ignoran, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y llevar a efecto su prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión celular.

Madrid, 22 de marzo de 1923.

El Secretario,

Luis Moliner.

Antonio Falcón.

(B.—497)

Don Antonio Falcón Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Sánchez, cuyas demás circunstancias se ignoran, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y llevar a efecto su prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial proce-

dan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión celular.

Madrid, 22 de marzo de 1923.

El Secretario,

Luis Moliner,

Antonio Falcón.

(B.—496)

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luis López Gómez, natural de Sevilla, hijo de Luis y María, de veintisiete años de edad, soltero, sin profesión; habitante últimamente en la calle del Lobo, núm. 15, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle un requerimiento y llevar a efecto su prisión, en sumario por hurto núm. 27 de 1923; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz aguileña, color del rostro pálido y viste humildemente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 22 de marzo de 1923.

El Secretario,

Dr. Juan Infante.

Antonio Falcón.

(Núm. 950) (B.—505)

Agente E. Gritbod, cuyas demás circunstancias se ignoran, consignatario de la expedición paquete postal número 776 de Giesse para Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, 20, comparecerá, en término de cinco días, ante el Sr. Juez instructor del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Infante, para prestar declaración haciéndole el ofrecimiento de causa que determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa por hurto instruida por dicho Juzgado con el número 112 de 1921.

Madrid, 21 de marzo de 1923.

El Secretario,

Infante.

(Núm. 949) (B.—506)

Román Toribio (Francisco), domiciliado últimamente en la calle de Atocha, núm. 7, piso primero, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, para declarar

causa por estafa instruida por dicho Juzgado con el núm. 490 de 1922. Madrid, 20 de marzo de 1923.

El Secretario,
Infante.

(Núm. 948) (B.—507)

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José N., cuyas demás circunstancias se ignoran, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y llevar a efecto su prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión celular.

Madrid, 22 de marzo de 1923.

El Secretario,

Luis Moliner.

Antonio Falcón.

(B.—498)

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a León Baum, natural de Tomar-zof (Rusia), hijo de José y Balbina, de treinta y nueve años, casado, propietario, domiciliado en la calle de Fernanfior, 4, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle un requerimiento y llevar a efecto su prisión, acordado en el sumario núm. 550 de 1921, por daños; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno y viste traje de gabardina color claro, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 22 de marzo de 1923.

El Secretario,

Dr. Juan Infante.

Antonio Falcón.

(Núm. 951) (B.—504)

UNIVERSIDAD

Degrado García (Antonio), hijo de Gregorio y de Clara, natural de Madrid, de estado soltero, profesión verdulero, de veintidós años, estatura alta, ojos pardos, pelo negro, nariz regular y buen color de rostro, domiciliado últimamente en la calle de Hernani, número 17, bajo, procesado por hurto en causa núm. 295 de 1920; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Fermín Suárez y Jiménez.

Madrid, 23 de marzo de 1923.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez.

Firmado.

(Núm. 962) (B.—499)

Elvira García (José), hijo de José y de Basilia, natural de San Agustín (Madrid), de estado casado, profesión jornalero, de veintisiete años, de estatura baja, ojos negros, pelo castaño, nariz larga, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle de Adrián Pulido, núm. 40, bajo, procesado por lesiones en causa núm. 568 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Fermín Suárez y Jiménez.

Madrid, 23 de marzo de 1923.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez.

Firmado.

(Núm. 961) (B.—500)

San Pedro y Esteban (María de las Mercedes), conocida por Pura la chula de los lunares, natural de Madrid, de estado soltera, profesión prostituta, de veintitrés años, hija de Faustino y de Josefa, de estatura baja, pelo negro y color del rostro moreno, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, núm. 20, principal, 2, procesada por hurto en causa núm. 90 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Fermín Suárez y Jiménez.

Madrid, 23 de marzo de 1923.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez.

Firmado.

(Núm. 960) (B.—501)

ALCALA DE HENARES

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción de Alcalá de Henares dictada en este día, en el sumario que se intruye por abandono de menores, se cita a una tal Fermina, cuyos apellidos, demás circunstancias y actual paradero se ignoran, domiciliada últimamente en Vallecas, calle de Ruzafa, número 2, para que comparezca en su Sala-audiencia de este Juzgado, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha

causa seguida contra Rosario García, bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Alcalá de Henares, 23 de marzo de 1923.

El Secretario,

Firmado.

Ricardo Medina.

(Núm. 965) (B.—502)

GETAFE

Antonio N., vaquero de oficio, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 15 de marzo de 1923.

El Secretario,

A. Murias.

El Juez de instrucción,

Manuel González Correa.

(Núm. 880) (B.—454)

Bravo (Hipólito), natural de Villanovos (Palencia), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Valdemoro, procesado por violación de correspondencia y hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 13 de marzo de 1923.

El Secretario,

A. Murias.

El Juez de instrucción,

Manuel González Correa.

(Núm. 878) (B.—455)

Palos Guach (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente Madrid, Eguiluz, número 5, procesado por lesiones y daños por imprudencia, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 13 de marzo de 1923.

El Secretario,

A. Murias.

El Juez de instrucción,

Manuel González Correa.

(Núm. 878) (B.—456)

COLMENAR VIEJO

Don Manuel Díaz-Merry e Iñiguez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Martín García Millán, de veintitrés años, hijo de Gregorio y Bernarda, soltero, natural de Madrid, vecino de la misma Corte, calle de

Alonso Núñez, 22, de oficio albañil, sin instrucción ni antecedentes penales, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad en el sumario número 121 de 1920 que se instruye contra el mismo por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano, viste chaqueta de paño oscuro, pantalón de paño color verdoso, botas negras y gorra de visera negra, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión preventiva de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en Colmenar Viejo, a 23 de marzo de 1923.

El Secretario,

Diego Sánchez.

Manuel Díaz-Merry.

(Núm. 967) (B.—503)

Juzgados Militares

MADRID

Fuentes Gómez (Francisco), hijo de Francisco y de Juana, natural de Huescal, provincia de Almería, vecindado en Huescal, profesión jornalero, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Huescal, procesado por haber faltado a la concentración, comparecerá, en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor del Regimiento de Lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería, don Aurelio Monís Prieto, que tiene su residencia en Madrid; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 22 de marzo de 1923.

El Capitán Juez instructor,

José L. de Letona.

(Núm. 954) (B.—519)

Manuel Torres Vicente, hijo de Román y de Ramona, natural de Madrid, Juzgado de primera instancia del Centro, Capitanía General de la primera Región, fué quinto por Madrid, distrito del Centro, con el número 106 del sorteo para el reemplazo de 1922, procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez del 2.º Regimiento de Zapadores Minadores don Gabriel Cañamares Barahona; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 20 de marzo de 1923.

El Capitán Juez instructor,

Gabriel Cañamares.

(Núm. 928) (B.—520)

CEUTA

Rodríguez Sanabria (Mariano), hijo de Mariano y de Javiera, natural de Madrid, vecindado en Madrid, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de oficio sastre, pelo castaño, cejas al pelo, ojos grandes, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, señas particulares ninguna, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros don Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Ceuta, 6 de marzo de 1923.

El Teniente Juez instructor,
Francisco Martos.

(Núm. 898) (B.—450)

PAMPLONA

Múgica Expósito (Angel Francisco), hijo de Manuel y de Faustina, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, de veinticuatro años, sus señas personales desconocidas, domiciliado últimamente en Alcalá de Henares, provincia de Madrid, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Enrique Meneses Minguet, Juez instructor en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería América, número 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pamplona, a 21 de marzo de 1923.

Enrique Meneses.
(Núm. 929) (B.—482)

GETAFE

Moya Lozano (Mariano), natural de Madrid, de estado soltero, hijo de Ramiro y de Ana, de veinticuatro años, profesión camarero, domiciliado últimamente en Madrid (distrito del Hospital), al que se instruye expediente por la falta grave de primera deserción, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del 2.º Regimiento de Artillería ligera, residente en Getafe, Cuartel general Elorza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Getafe, 22 de marzo de 1923.
El Capitán Juez instructor,
Firmado.

(Núm. 930) (B.—483)

Ayuntamientos

BOADILLA DEL MONTE

Don Manuel Quevedo Rodríguez Barba, Presidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para cubrir el déficit del presupuesto.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamien-

to, por el plazo de quince días, a contar desde el de la fecha, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Boadilla del Monte, a 3 de marzo de 1923.

Manuel Quevedo Rodríguez Barba.
(Núm. 755)

ROZAS DE PUERTO REAL

Quedan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento las listas cobratorias de la contribución urbana sobre el Registro fiscal, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones sobre las mismas.

Rozas de Puerto Real, a 28 de febrero de 1923.

El Alcalde,
Matías Arranz.

(Núm. 699)

VALDARACETE

Confecionada la matrícula industrial y de comercio para el año económico de 1923 24, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Valdaracete, 9 de febrero de 1923.
El Alcalde,
Francisco Cuevas.

(Núm. 572)

EL ESCORIAL

A fin de oír las reclamaciones que contra ellos se presenten, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de mi cargo los siguientes documentos tributarios para el año económico de 1923 24, por término de diez días, contados desde el de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL.

La matrícula de subsidio industrial y el padrón de carruajes de lujo.

El Escorial, 19 de febrero de 1923.
El Secretario del Ayuntamiento,
Antonio Martínez.

(Núm. 582)

SERRADA DE LA FUENTE

Las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal formadas para el año de 1923 a 1924, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, donde podrán presentar las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia, las cuales serán resueltas.

Serrada, a 26 de febrero de 1923.

El Alcalde,
Florentino de la Fuente.

(Núm. 716)

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal formado por la oficina de Conservación Catastral para el ejercicio de 1923 a 1924.

Lo que se hace público por el presente para cuantas personas se considere interesadas.

Serrada, a 14 de febrero de 1923.

El Alcalde,
Florentino de la Fuente.
(Núm. 570).

Parque de Intendencia de Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día 5 del mes de mayo próximo, a las once y treinta horas, se celebrará concurso en este Parque para la adquisición de los siguientes artículos necesarios para su servicio:

Harina de flor.
Cebada.
Avena.
Habas.
Leña para hornos.
Paja para pienso.
Sal.
Grasa consistente.
Carbón vegetal.
Carbón de cok.
Leña gruesa.
Esparto.
Jabón.
Petróleo.
Carbonato de sosa.
Grasa para moteres.

El acto tendrá lugar en el despacho del Sr. Director del Parque, bajo su presidencia y ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, así como las muestras tipos de los artículos que se hayan de comprar, estarán de manifiesto en aquella oficina los días laborables, de diez a trece, desde la publicación de este anuncio hasta el anterior a la celebración del concurso, y las cantidades que de cada artículo hayan de adquirirse, se darán a conocer, en anuncio fijado en la puerta del Establecimiento, cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licitación deberán concurrir personalmente al acto o estar en él representados legalmente y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactándolas con arreglo al modelo que se inserta a continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresarán con claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquél en los almacenes de este Parque.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestra de los artículos que ofrezca, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y el resguardo de haber ingresado en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, o en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta como garantía provisional reglamentaria a que se refieren, respectivamente, las condiciones 4.ª del pliego de las

técnicas económicas y 5.ª y 13.ª de las legales o de derecho.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El Tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada a los pliegos de condiciones, a reserva de la aprobación superior.

La garantía provisional, en el caso de adjudicación definitiva, tendrá el rematante que elevarla como definitiva al 10 por 100 de su proposición, para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo prevenido en la condición 10.ª del pliego de las legales.

Quando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulará el remate a costa del proponente y resarcimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso, se formalizará por medio de escritura pública con arreglo al art. 6.º de la Ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128).

Este concurso se verificará con sujeción a los referidos pliegos de condiciones que se han redactado con arreglo a la expresada Ley y Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. número 157).

Alcalá de Henares, 9 de abril de 1923.

El Presidente del Tribunal,
Bernardo Juan Burriel.

Modelo de proposición:

Don F. de T. y T., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio de concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., fecha de..., de..., para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares, así como de los pliegos de condiciones a que en aquél se alude, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas del mismo y a su más exacto cumplimiento, a entregar en los almacenes del Parque de Alcalá de Henares la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de... clase, expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece proceden de... (en tal plaza).

..... de..... de.....
(Firma y rúbrica del proponente).
(Núm. 1.098) (E.—283)

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Fuencarral, 84.